



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
NEIVA – HUILA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicación 41001-31-03-004-2020-00034-01

Neiva, dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a lo resuelto en la providencia proferida el 30 de marzo de 2020 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Huila, se decreta la nulidad de todo lo actuado incluso desde la sentencia del 18 de febrero de 2020.

Teniendo en cuenta lo ordenado, se procederá con la notificación de la presente acción constitucional por el medio más expedito a la señora BIANEY LOSADA PENAGOS, del mismo modo se **VINCULA** a la presente acción constitucional a terceros determinados e indeterminados con interés legítimo, para lo cual, se **ORDENA** a la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA que de manera inmediata proceda con la publicación de la presente decisión en su página Web oficial con el fin de enterar de esta decisión a los interesados, incluso los participantes del concurso de méritos que se convocó mediante Resolución 110 del 11 de abril de 2019.

Igualmente, se requiere al Honorable Tribunal Superior de Neiva para que de manera virtual allegue el expediente de la referencia a la dirección electrónica de este Despacho ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el objeto de continuar con trámite de la acción constitucional.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

RESUELVE,

PRIMERO: OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado incluso desde la sentencia del 18 de febrero de 2020 conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la presente acción constitucional a terceros determinados e indeterminados con interés legítimo, a quienes se les concede el término de 48 horas siguientes a la publicación de este proveído en la página oficial de la Universidad Surcolombiana, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos junto con el escrito de tutela.

TERCERO: ORDENAR Y NOTIFICAR a la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA para que de manera inmediata proceda con la publicación de esta decisión en su página Web oficial, con el fin de enterar de este proveído a terceros determinados e indeterminados con interés legítimo, incluso los participantes del concurso de méritos que se convocó mediante Resolución 110 del 11 de abril de 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
NEIVA – HUILA

CUARTO: VINCULAR Y NOTIFICAR de esta decisión por el medio más expedito a la señora BIANEY LOSADA PENAGOS, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

QUINTO: REQUERIR al Honorable Tribunal Superior de Neiva para que de manera virtual allegue el expediente de la referencia a la dirección electrónica de este Despacho ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el objeto de continuar con trámite de la acción constitucional.

SEXTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE.

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA

Juez